



Ciudad de México, a 13 de Junio de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1170/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
3 DERRIBOS
PREDIO PRIVADO
Folio: 052016-119847

María Teresa Hernández González

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 052016-119847, donde solicita permiso para el derribo de tres árboles que se yerguen al interior del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 20 de Mayo de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado en el cual se cuantificaron 3 árboles de nombre común Fresno, Troeno y Cedro Blanco, que se ubican al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de tres árboles, en el domicilio arriba indicado, debido a que interfiere la construcción de obra nueva, que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B, con No. de Folio: AOB-1440-2016, con vigencia de tres años a partir del 6 de Abril de 2016 al 6 de Abril de 2019, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.4.

13:10 hrs
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
2024
30 JUN 2016
Beato
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 052016-119847
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagámonos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio privado	12	40	08	Susceptible de mejora	Declinante Severo	Más de 40	Menos de 5 mt.	Estético y Socio-Cultural	Accesos, barda	Derribo	Árbol pegado a barda de colindancia, con pérdida de verticalidad, sistema radicular expuesto, presenta raíces cortadas, sustento deficiente copa y ramales sobre viviendas vecinas.
		PUNTAJE	-	3	4	-	2	1	4	4	2	-	-	TOTAL: 20
2	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio privado	10	40	08	Irrecuperable	Declinante Severo	10	Menos de 5 mt.	Estético y Socio-Cultural	Accesos por obra nueva	Derribo	Árbol con muérdago descendente, sustento deficiente, raíz expuesta, raíces cortadas, plagado por muérdago en su nivel 4 de infestación, daños en el cuello de raíz y tronco principal, con cavidades, presenta pérdida de verticalidad.
		PUNTAJE	-	3	4	-	1	1	2	4	2	-	-	TOTAL: 17
3	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Predio privado	18	40	08	Susceptible de mejora	Declinante Severo	15	Menos de 5 mt.	Estético y Socio-Cultural	Accesos, muro perimetral	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección hacia predios vecinos, raíz expuesta, raíz cortada, presenta cola de león plagado por gusano barrenador y daños en el tronco principal.
		PUNTAJE	-	4	4	-	2	1	2	4	2	-	-	TOTAL: 19

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la





Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 3 árboles de nombre común Fresno, Troeno y Cedro Blanco que se encuentran al interior del predio, ubicados en el domicilio en mención, correspondiente a esta Delegación, que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B, con No. de Folio: AOB-1440-2016, con vigencia de tres años a partir del 6 de Abril de 2016 al 6 de Abril de 2019.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	1	DERRIBO
TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	1	DERRIBO
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	1	DERRIBO
TOTAL	3	DERRIBO

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1169 de fecha 09 de Junio de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
3 DERRIBOS	ÁRBOLES: 20 ASTRONOMICAS PLANTAS: 1000 EVONIMO, 1000 CLAVO VERDE, 200 JUNIPERO, 200 BUGAMBILIA DE ARBUSTO





TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismos que deberán ser destinados a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

E L A B O R O

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSE ESPINOZA AYALA

